

156256

Quito, 17 de Septiembre del 2010

Señor  
**JOHN FELIPE ROJAS TORRES**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PRODALBUCO S.A.**, reunida el día de hoy, eligió a usted **PRESIDENTE** de la Compañía, para un periodo de **CUATRO** años, debiendo ejercer su cargo con todos los poderes y atribuciones constantes en el artículo **DÉCIMO SEXTO** de los Estatutos Sociales de la Compañía, hasta ser legalmente reemplazado.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución de la Compañía otorgada en la Notaria Novena Encargada del Cantón Quito, el 25 de Julio del 2006, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No. 2184, tomo 137, del 21 de Agosto del 2006.

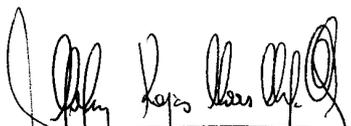
La representación legal de la compañía la ejercerán usted y el Gerente General de manera individual y/o conjunta.

Atentamente,

  
**MARIO JAVIER BEDOYA FLOR**  
SECRETARIO AD-HOC

Yo, **JOHN FELIPE ROJAS TORRES**, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

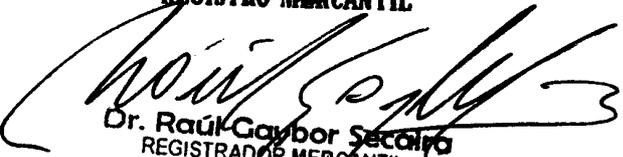
Quito, 17 de Septiembre del 2010

  
**JOHN FELIPE ROJAS TORRES**  
C.C. 010201717-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **12855** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**  
Quito, a **19 OCT 2010**

**REGISTRO MERCANTIL**



  
**Dr. Raúl Gabor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

h) Conocer y resolver todos los asuntos que fueran sometidos a su consideración; i) Las demás que le competen privativamente por la Ley. **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- Las actas de las sesiones de la Junta General, se llevarán a máquina, en hojas numeradas y rubricadas, y se archivarán en orden cronológico junto con todos los documentos que deben formar parte del expediente según lo dispone la Ley de Compañías. Para que se cumplan las decisiones de la junta, no será preciso la aprobación del acta; pero luego de cada sesión el secretario formulará un resumen de las resoluciones que se hubieran adoptado, el mismo que será aprobado por la Junta y suscrito por el Presidente y el Secretario. **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- El Presidente puede o no ser accionista de la Compañía, será elegido por la Junta General, para un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su nombramiento, con la razón de su aceptación, se inscribirá en el Registro Mercantil para que le sirva de suficiente credencial, y sus atribuciones y deberes serán los siguientes: a) Representar de manera individual o conjuntamente con el Gerente General, a la sociedad, judicial y extrajudicialmente en todo acto o contrato obligándola con su firma, necesitando autorización expresa de la Junta General, únicamente para aquellos negocios o contratos que tengan que ver con el dominio de bienes inmuebles; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c) Llevar a conocimiento de la Junta General los asuntos que deban ser conocidos y resueltos por ella; d) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión

---